

DECRETO LEY
(de ____ de _____ de 2008)

Que modifica el artículo 41 de la Ley 18 de 3 de junio de 1997

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,
específicamente de la que le confiere el numeral 4 de la Ley 40 de 2008,
oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 41 de la Ley 18 de 3 de junio de 1997, queda así:

Artículo 41. El Director o Directora General de la Policía Nacional será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República con la participación del Ministro de Gobierno y Justicia.

Solo podrán ser nombrados para ejercer este cargo, personas civiles con título universitario o Comisionados de la Policía Nacional.

Artículo 2. Este Decreto Ley modifica el artículo 41 de la Ley 18 de 1997.

Artículo 3. Este Decreto Ley comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE